

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N.º 947 DE 6 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS PUESTOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución nº 947 de 6 de junio de 2024, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en la misma fecha en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se anuncia convocatoria pública para la cobertura mediante los procedimientos de comisión de servicio y sustituciones de diversos puestos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en la Provincia de Las Palmas.

Segundo.- Este Centro Directivo ha advertido error en la Resolución de 6 de junio, consistente en la omisión de 9 plazas y la inclusión de una plaza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de acuerdo a las competencias atribuidas por el artículo 115 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por el Decreto 14/2021, de 18 de marzo,

RESUELVE

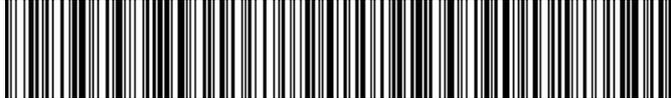
Primero.- En el resuelvo primero de la Resolución nº 947 de 6 de junio de 2024, donde dice:

Aprobar la convocatoria para la provisión temporal de los puestos que a continuación se relacionan por el procedimiento de sustitución comisión de servicios, y subsidiariamente en sustitución vertical:

Se debe **añadir** las siguientes plazas

PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/06/2024 - 22:04:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 958 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 10/06/2024 08:21:17	Fecha: 10/06/2024 - 08:21:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eRwjvcUobQhekH0pETFszkwjVxQc6FcO	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2024 - 08:21:51	



PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº7
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 (PENDIENTE DE CONCURSO)
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	JUZGADO DE LO PENAL Nº1 (UNA DE ELLAS PENDIENTE CONCURSO)
TELDE	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº1

Y **eliminar** las siguientes plazas

PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº3

En el resuelvo Tercero donde dice:

Aprobar la convocatoria para la provisión temporal de los puestos que a continuación se relacionan por el procedimiento sustitución horizontal y subsidiariamente en sustitución vertical :

Se deben **añadir** las siguientes plazas

PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº5

PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

LOCALIDAD	N.º DE PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN SEXTA
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1
ARRCIFE	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº1

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/06/2024 - 22:04:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 958 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 10/06/2024 08:21:17	Fecha: 10/06/2024 - 08:21:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eRwjvcUobQhekH0pETFszkwjVxQc6FcO	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2024 - 08:21:51	



Segundo.- Publicar la presente resolución en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de UN MES desde su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

M.^a del Carmen de León Jiménez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/06/2024 - 22:04:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 958 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 10/06/2024 08:21:17	Fecha: 10/06/2024 - 08:21:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eRwjvcUobQhekH0pETFszkwjVxQc6FcO	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2024 - 08:21:51	